



## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.1. Rector

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se modifica la Resolución de 20 de enero de 2021.* 5

#### I.2. Consejo Social

*ACUERDO, de 6 de febrero de 2023, de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de los XI Premios Consejo Social.* 5

*ACUERDO, de 21 de febrero de 2023, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del precio de matrícula del Título Propio de Grado de la Universidad de Burgos en Piloto Comercial para Transporte de Personas y Mercancías.* 6

*ACUERDO, de 24 de febrero de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa la implantación de títulos oficiales de la Universidad de Burgos.* 6

*ACUERDO, de 24 de febrero de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa la supresión de títulos oficiales de la Universidad de Burgos que ya no se imparten.* 7

*ACUERDO, de 24 de febrero de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio 2023.* 7

#### I.3. Claustro Universitario

*BAJAS de miembros del Claustro de la Universidad de Burgos.* 8

*ALTAS como miembros del Claustro de la Universidad de Burgos.* 9

*ACUERDO, de 15 de febrero de 2023, del Claustro Universitario por el que se elige un miembro de la Mesa del Claustro.* 9

#### I.4. Consejo de Gobierno

##### Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la supresión de titulaciones oficiales que ya no se imparten.* 9

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la propuesta de modificación del precio de matrícula del Título Propio de Grado de la Universidad de Burgos en Piloto Comercial para Transporte de Personas y Mercancías.* 9

##### Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el convenio de colaboración con Michelin para la colaboración en I+D y la creación de una «Unidad Conjunta de Investigación» (JRU).* 9

##### Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban baremos y comisiones de selección de personal docente e investigador temporal.* 10

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.* 13

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios (CAUN).* 14

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de profesorado temporal (Ayudante Doctor).* 14

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba una solicitud de año sabático.* 14

##### Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la memoria de creación de UBUInclusiva. Centro de Promoción de la Diversidad e Inclusión Social.* 15

##### Gerencia

*ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se informa el presupuesto de la Universidad de Burgos del ejercicio 2023.* 22

#### I.11. Centros

*ACUERDO, de 15 de febrero de 2023, de la Junta de Facultad por el que se aprueba la Reforma del Reglamento de régimen interno del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho.* 22

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

*CESE de 16 de febrero de 2023, de D.ª Teresa Medina Arnaiz como vicedecana de la Facultad de Derecho.* 29

*CESE de 16 de febrero de 2023, de D. Francisco Javier Hoyuelos Álvaro como director del Instituto de Formación e Innovación Educativa.* 29

*NOMBRAMIENTO de 16 de febrero de 2023, de D. Francisco Javier Hoyuelos Álvaro como vicerrector de Formación Permanente.* 29

*NOMBRAMIENTO de 20 de febrero de 2023, de D.ª Marta Méndez Juez como vicedecana de la Facultad de Derecho.* 29

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal docente e investigador

*RESOLUCIÓN rectoral de 1 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 15 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.* 30

*RESOLUCIÓN rectoral de 1 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 16 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.* 30

*RESOLUCIÓN rectoral de 2 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 17 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.* 30

*RESOLUCIÓN rectoral de 9 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 18 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.* 30

*RESOLUCIÓN Rectoral de 16 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 66 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.* 30

*RESOLUCIÓN rectoral de 17 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 19 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.* 30

*RESOLUCIÓN rectoral de 20 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 20 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.* 31

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso, por promoción interna, a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.* 31

#### III.2. Personal de administración y servicios

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos, por el procedimiento de promoción interna.* 31

### IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

#### IV.1. Convenios

*CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 32

#### IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

*TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en febrero de 2023.* 32

#### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2023, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Burgos.* 33

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2023, de la Abogacía General del Estado, por la que se publica el Convenio de asistencia jurídica con la Universidad de Burgos.* 33

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios corregida.* 33

#### IV.6. Becas y ayudas

*EXTRACTO de la Convocatoria de 17 de febrero de 2023, de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad internacional de estudiantes en prácticas de la Universidad de Burgos en el marco del programa Erasmus + (SMP 2022).* 33

*EXTRACTO de la Convocatoria de 24 de febrero de 2023, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para movilizaciones de estudiantes de Máster Internacional de la Universidad de Burgos curso 2022/2023.* 33

#### IV.7. Premios y certámenes

*EXTRACTO de la Convocatoria de 31 de enero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca la VII liga de debate preuniversitaria, Trofeo Rector de la Universidad de Burgos (curso 2022/2023).* 34

*EXTRACTO de la Convocatoria de 6 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca la VI Edición de los Torneos Estacionales de Videojuegos.* 34

#### IV.9. Otros anuncios

*ANUNCIO de corrección de errores de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.* 34

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.1. Rector

***RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se modifica la Resolución de 20 de enero de 2021.***

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, 12 de abril, confiere al Rector, máxima autoridad académica de la Universidad, la dirección de la misma y, en general, cuantas competencias no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos de Gobierno. Por su parte, el artículo 83.1.f) de los Estatutos de la Universidad de Burgos establece que corresponde al Rector el nombramiento y cese de los Vicerrectores y del Secretario General, así como la asignación a dichos cargos de las funciones universitarias correspondientes.

En virtud de lo cual, este Rectorado

DISPONE,

**Primero.** El Rectorado de la Universidad de Burgos incorpora en su estructura un nuevo órgano unipersonal de Gobierno:

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

**Segundo.** Se designa al Prof. Dr. D. Francisco Javier Hoyuelos Álvaro como Vicerrector de Formación Permanente.

Burgos, 16 de febrero de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 36, de 22 de febrero de 2023.](#)

### I.2. Consejo Social

***ACUERDO, de 6 de febrero de 2023, de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de los XI Premios Consejo Social.***

La Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria, de 6 de febrero de 2023, acordó conceder los XI Premios Consejo Social<sup>1</sup> a los siguientes participantes:

#### **ESTUDIANTES: PREMIO A LA TRAYECTORIA UNIVERSITARIA**

##### **Escuela Politécnica Superior**

- Manso Morato, Javier
- Hernando Fernández, Patricia

##### **Facultades de Ciencias y de Ciencias de la Salud**

- Castro Reigía, David
- Martínez Núñez, Clara

##### **Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Humanidades y Comunicación**

- Morales Jaime, Daya
- Sáez Temprano, Óscar

---

<sup>1</sup> Publicado en el [TEOUBU con fecha de 10/02/2023.](#)

**Facultad de Derecho**

- Escudero Galerón, Eduardo
- Arnaiz Gil, Andrés

**Facultad de Educación**

- Sotes Aldama, Maite
- Villa Porres, Natalia

**ALUMNI-UBU: PREMIO A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL****Egresados hasta el curso académico 2011-2012**

- Álvarez Martínez, Ignacio

**Egresados en cursos posteriores**

- Martínez Díez, Enrique

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: PREMIO A LA MEJORA EN LA GESTIÓN****Primer premio**

Rodrigo Barriuso Revilla por el proyecto «Inteligencia institucional en la Universidad de Burgos. Sistema de información para la gestión y la toma de decisiones».

**Accésit**

Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional por el proyecto «Puesta en marcha de los portales para la edición en acceso abierto libros.ubu.es y revistas.ubu.es. Desarrollo, diseño e implementación de las plataformas OJS y OMP de la Universidad de Burgos».

**PROFESORES: PREMIO A LA INVESTIGACIÓN****Primer premio**

Jesús Manuel Alegre Calderón, Isidoro Iván Cuesta Segura y Andrés Díaz Portugal por el trabajo «Llevando a la UBU a impulsar el futuro del Hidrógeno en CyL».

**Accésit**

Fernando Lezcano Barbero y Rebeca Zabaleta González por el trabajo «Programa ¡Acompáñame! Una formación para personas con problemas de salud mental».

***ACUERDO, de 21 de febrero de 2023, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del precio de matrícula del Título Propio de Grado de la Universidad de Burgos en Piloto Comercial para Transporte de Personas y Mercancías.***

El Consejo Social, en su sesión ordinaria, celebrada en modalidad telemática, de 21 de febrero de 2023, aprobó la modificación del precio de matrícula del Título Propio de Grado de la Universidad de Burgos en Piloto Comercial para Transporte de Personas y Mercancías, incrementándose en 4.500,00 euros (abarca los tres cursos académicos en que se estructuran los estudios), siendo de aplicación a partir del curso 2023-2024.

***ACUERDO, de 24 de febrero de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa la implantación de títulos oficiales de la Universidad de Burgos.***

El Consejo Social, en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2023, informó favorablemente la implantación del siguiente título oficial de la Universidad de Burgos:

- Grado en ingeniería de la empresa digital (mención dual).

***ACUERDO, de 24 de febrero de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se informa la supresión de títulos oficiales de la Universidad de Burgos que ya no se imparten.***

El Consejo Social, en su sesión ordinaria, de 24 de febrero de 2023, aprobó informar favorablemente la supresión de los siguientes títulos oficiales de la Universidad de Burgos que ya no se imparten (RD 1393/2007):

- Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Agrosostenible por la Universidad de Burgos (ID Título: 4315637, BOE de 26/10/2016)<sup>2</sup>.

***ACUERDO, de 24 de febrero de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio 2023.***

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2023, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Burgos<sup>3</sup> para el ejercicio 2023.

### **INFORME EJECUTIVO**

El presupuesto de 2023 de la Universidad de Burgos se presenta con la misma estructura funcional y económica que en ejercicios anteriores, con los siguientes cambios:

- Se incluye un nuevo subprograma 431 AF «Proyectos del programa Fondos de Recuperación y Resiliencia».
- Se mantiene la vinculación de los créditos del último presupuesto aprobado.

El presupuesto de 2023 asciende a un importe de 86.199.904 euros y supone un incremento del 18,13 %, respecto del presupuesto anterior.

En relación con su contenido, se detallan a continuación, sus magnitudes más relevantes:

- Los gastos de personal (Capítulo I) ascienden a 48.363.044 euros y suponen un incremento del 5,95 % respecto del último presupuesto aprobado. El incremento obedece a la subida de retribuciones acordada para los empleados públicos del 1,5 % adicional para 2022, a la subida del 2,5% para 2023 y a la deriva.
- Las inversiones importan 23.782.900 euros y se incrementan un 70,02 % respecto del presupuesto anterior. El incremento se produce, fundamentalmente por un mayor número de proyectos y contratos de investigación y por la financiación para proyectos derivada de los fondos MRR. También hay un incremento relevante en la inversión en edificios e instalaciones. En la presentación se incluye un detalle de las actuaciones previstas.
- Las subvenciones, becas y ayudas se minoran un 1,79 % hasta un total de 2.090.150 euros. Este decremento que es poco significativo se produce por el ajuste del presupuesto de algunas convocatorias realizadas en 2022 respecto del este ejercicio (becas de colaboración). Además, como en el ejercicio anterior se incluye una subvención nominativa directa para la Asociación Aparejadores Rugby Burgos por importe de 30.000 euros y a la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Burgos por importe de 17.000 euros.
- Los gastos en bienes corrientes y servicios se incrementan en un 6,29 % hasta un importe de 11.779.910 euros. Este incremento obedece al aumento de los precios de los contratos de electricidad y gas, fundamentalmente.
- En cuanto a los ingresos en el capítulo IV de «Transferencias corrientes» se prevé un incremento de la aportación de la Comunidad Autónoma, de un 2,89%, de forma que se financian la totalidad de los costes de personal y para compensar los menores ingresos de

<sup>2</sup> Actualmente se imparte el Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Agrosostenible por la Universidad de Burgos (ID Título: 4316858, BOE de 17/12/2019), que lo sustituye.

<sup>3</sup> Puede consultarse íntegramente en el Portal de Transparencia de la Universidad: <http://www.ubu.es/portal-de-transparencia/informacion-economica>

matrícula por la reducción del importe de los precios públicos de primera matrícula. Así, se prevé un importe de ingresos en este capítulo de 48.529.517 euros.

- En relación con los ingresos por precios públicos de matrícula, tasas y otros ingresos se prevé un leve incremento de 0,83%, aproximadamente de unos 100.000 euros, como consecuencia de la previsión de incremento previsto de los ingresos procedentes de la prestación de servicios y el mantenimiento de la previsión de ingresos de matrícula.
- En el capítulo VII «Transferencias de capital» se ha previsto un muy importante incremento de los ingresos por importe superior a 8.000.000 de euros que supone un porcentaje incremento del 82,31 % respecto del presupuesto anterior. Este importante incremento se debe a la financiación adicional obtenida por proyectos de investigación, más de tres millones seiscientos mil euros adicionales, por el incremento de las inversiones de edificios e instalaciones que suponen otros cuatrocientos cincuenta mil euros adicionales y por la financiación obtenida para proyectos con cargo los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que importan para este ejercicio, cuatro millones trescientos setenta mil euros.
- El resto de capítulos del presupuesto de ingresos, se produce un incremento porcentualmente relevante de los ingresos patrimoniales de un 39,37 % hasta un importe de 177.000 euros y para el capítulo de activos financieros se prevé un importante incremento respecto del ejercicio anterior con un aumento de un 45,77 %, con un importe de 5.741.000 euros. La mayor parte de este importe se deriva de remanentes específicos de proyectos y contratos de investigación y de convenios. Del remanente genérico se incluye un importe de 1.250.000 euros.
- Por último, este año se incluye como anexo al presupuesto, las inversiones y los gastos en sostenibilidad incluidos en el presupuesto y que ascienden a 2.125.100 euros.

Junto al presupuesto se adjunta el listado de precios públicos y tarifas para su aprobación. Se mantienen la práctica totalidad de los precios públicos del ejercicio anterior, con algunos cambios en los precios relativos a tarifas del Parque Científico Tecnológico por la oferta de nuevos servicios y por la revisión al alza del importe de los servicios prestados en algunos equipos para OPIs y externos. Se revisan y actualizan algunos de los precios del material institucional y publicitario que se venden en la tienda de la Universidad (UBUespacio). Por último, se incluyen nuevas tarifas de precios para las actividades y cursos programados desde UBUVerde, la Oficina Verde de la Universidad.

### I.3. Claustro Universitario

#### ***BAJAS de miembros del Claustro de la Universidad de Burgos.***

Estudiantes no matriculados en el presente curso 2022-2023:

- Iván Arnáez González
- Yohan González Duany
- Manuel María Salazar Lozano
- Ignacio Sánchez Robles

Profesores PDI2:

- Alfonso Blasco Sanz (Intercentros), desde 1-07-2022
- Sonia Rodríguez Cano (Profesorado por la Educación), desde 16-08-2022



### ***ALTAS como miembros del Claustro de la Universidad de Burgos.***

Adquieren la condición de miembro titular del Claustro de la Universidad de Burgos los siguientes profesores PDI2:

- Gemma Gloria Miguel Miguel (Intercentros), desde 10-11-2022
- Radu Bogdan Toma (Profesorado por la Educación), desde 10-11-2022

### ***ACUERDO, de 15 de febrero de 2023, del Claustro Universitario por el que se elige un miembro de la Mesa del Claustro.***

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria, de 15 de febrero de 2023, eligió al siguiente miembro de la Mesa del Claustro:

- Miriam Sánchez Fernández (Estudiante)

## I.4. Consejo de Gobierno

### **Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital**

### ***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la supresión de titulaciones oficiales que ya no se imparten.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó la supresión del siguiente título oficial de la Universidad de Burgos que ya no se imparte:

- Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Agrosostenible por la Universidad de Burgos (ID Título: 4315637, BOE de 26/10/2016)<sup>4</sup>.

### ***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la propuesta de modificación del precio de matrícula del Título Propio de Grado de la Universidad de Burgos en Piloto Comercial para Transporte de Personas y Mercancías.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó la propuesta de modificación del precio de matrícula del Título Propio de Grado de la Universidad de Burgos en Piloto Comercial para Transporte de Personas y Mercancías, para su remisión al Consejo Social.

### **Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Innovación**

### ***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el convenio de colaboración con Michelin para la colaboración en I+D y la creación de una «Unidad Conjunta de Investigación» (JRU).***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó el convenio de colaboración con Michelin cuyo objeto es establecer una relación de colaboración estable para el

---

<sup>4</sup> Actualmente se imparte el Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Agrosostenible por la Universidad de Burgos (ID Título: 4316858, BOE de 17/12/2019), que lo sustituye.

desarrollo de actividades de I+D en los campos de ingeniería de sistemas y automática, y las tecnologías de la información y las comunicaciones en el nuevo entorno en el que ambas instituciones se encuentran inmersas. Las actividades necesarias se realizarán bien por medio de acuerdos específicos adicionales bien en el marco de una entidad sin personalidad jurídica denominada «Unidad Conjunta de Investigación UBU-MICHELIN en Automática e Industria inteligente» (UBU-MICHELIN Joint Research Unit in Automation and Smart Industry).

### Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

**ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban baremos y comisiones de selección de personal docente e investigador temporal.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó los siguientes baremos y comisiones de selección de personal docente e investigador temporal:

#### BAREMOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS DE AYUDANTE, PROFESOR AYUDANTE DOCTOR y PROFESOR ASOCIADO

##### DEPARTAMENTOS Y ÁREAS

#### CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS E INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL TERRENO

##### Ingeniería de la Construcción

MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>70</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	70
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	40
Otra experiencia profesional (Años)	10
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>	<b>10</b>
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	10
Docencia en títulos propios universitarios	5
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	3
Otros cursos impartidos	3
Publicaciones docentes	3
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>15</b>
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	5
Másteres	2
Cursos de doctorado y posgrados	2
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	2
Premios titulación y otras distinciones	2
Becas	2
Estancias en el extranjero	2
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	2
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>	<b>5</b>
Otros méritos	5

#### FILOLOGÍA

##### Lengua Española

MÉRITOS PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PUNTOS
<b>BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN</b>	<b>50</b>
<b>APARTADO 1.1. Actividad investigadora</b>	<b>15</b>
Participación en proyectos competitivos relacionados con el área de conocimiento: 3 puntos por proyecto internacional, 1 nacional, 0,5 autonómico (máx. 6)	
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) relacionados con el área de conocimiento: 2 puntos / proyecto internacional, 0,5 nacional, 0,25 autonómico (máx. 4)	

Patentes (0)	
Premios de investigación, incluido el doctorado (máx. 4) a) Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos b) Premio de investigación: 1 punto / premio	
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral (máx. 6): Internacional: 0,5/mes; nacional: 0,2/mes	
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos (máx. 4): 1 punto / año	
<b>APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)</b>	<b>25</b>
Artículos relacionados con el área de conocimiento (máx. 15) a) Revista indexada: hasta 2 puntos / art. b) Revista no indexada: hasta 1 punto / art.	
Libros relacionados con el área de conocimiento (máx. 6) a) Editorial internacional reconocida: 3 puntos / libro b) Editorial nacional reconocida: 2 puntos / libro	
Capítulos de libros relacionados con el área de conocimiento (máx. 10) a) Editorial internacional / nacional reconocida: 2 puntos / capítulo b) Editorial internacional / nacional no reconocida: 1 punto / capítulo	
Obras artísticas y exposiciones (0 puntos)	
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área: 0,5 / traducción (máx. 2)	
<b>APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas</b>	<b>10</b>
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) relacionadas con el área de conocimiento (máx. 8) a) Conferencias y ponencias por invitación: 1 / 0,75 puntos / ponencia (internacional / nacional) b) Comunicaciones orales: 0,75 / 0,5 puntos / comunicación (internacional / nacional) c) Póster: 0,5 / 0,25 puntos / póster (internacional / nacional)	
Organización de eventos (Internacional / Nacional) (máx. 4) a) Internacional: dirección / colaboración: 0,75/0,5 puntos / evento b) Nacional: dirección / colaboración: 0,5/0,25 puntos / evento	
<b>BLOQUE 2. DOCENCIA</b>	<b>30</b>
<b>APARTADO 2.1. Experiencia docente</b>	<b>20</b>
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente: 1,5 puntos por evaluación (máx. 3)	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines) (máx. 15) a) En materias del área: 4 puntos x 18 cr. / año b) En materias afines: 1 punto x 18 cr. / año	
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines) (máx. 5) a) En materias del área: 2 puntos x 18 cr. / año b) En materias afines: 0,5 puntos x 18 cr. / año	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) (máx. 4)	
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster en materias del área (máx. 3) a) Proyectos de Fin de estudios o de Grado: 0,25 puntos / proyecto b) Proyectos de Máster: 0,5 puntos / proyecto	
Impartición de cursos de formación en materias del área: 0,5 / 10 horas (máx. 2)	
<b>APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria</b>	<b>6</b>
Publicaciones de material didáctico (1,5 / libro; 0,5 capítulo de libro; 0,5 / artículo; 0,25 / traducción) (máx. 2)	
Participación en proyectos de innovación docente (1 punto / competitivo; 0,5 puntos / no competitivo) (máx. 2)	
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria: 1 punto / ponencia; 1 punto / 10 horas de curso (máx. 3)	
<b>APARTADO 2.3. Formación para la docencia</b>	<b>4</b>
Cursos de formación recibidos: 1 punto / 50 horas	
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>15</b>
<b>APARTADO 3.1. Doctorado</b>	
Doctorado europeo / internacional en materia del área (máx. 4)	

<b>APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales</b>	
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés, relacionadas con el área (máx. 5) – Hasta 2 puntos por doctorado – Hasta 1,5 puntos por postgrado – Hasta 1 punto por licenciatura, grado, diplomatura – Hasta 0,5 puntos por otras titulaciones afines de interés	
<b>APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica</b>	
Premio fin de carrera/grado, título relacionado con el área (máx. 2)	
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación: 1 punto / 50 horas (máx. 5)	
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc. 1 punto / beca y año (máx. 2)	

<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>	<b>5</b>
<b>APARTADO 4.1. Gestión y representación académica (máx. 2)</b> Participación en órganos de representación: 0,5 / año Coordinación Programas Erasmus: hasta 0,5 / curso y convenio	
<b>APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área</b> Experiencia profesional no docente en relación con el área: hasta 0,5 punto / año (máx. 4)	
<b>APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica (máx. 2)</b> Acreditación contratado doctor: 1 punto Participación en comités científicos de revistas: 0,5 / comité	

<b>MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>65</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años), incluida docencia fuera de titulaciones oficiales universitarias	40
Relacionados con las necesidades docentes (Años), incluida docencia fuera del ámbito universitario	20
Otra experiencia profesional (Años)	5
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>	<b>15</b>
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	10
Docencia en títulos propios universitarios	Bloque 1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	Bloque 1
Otros cursos impartidos (en bloque 1.2)	Bloque 1
Publicaciones docentes, participaciones en proyectos competitivos y no competitivos sobre docencia y presentación de ponencias en cursos y congresos sobre esta materia	5
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>15</b>
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	15
Másteres (relacionados con el área / área afín)	3
Cursos de doctorado y posgrados	3
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	2
Premios titulación y otras distinciones	1
Becas	3
Estancias en el extranjero	2
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	1
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>	<b>5</b>
Otros méritos	5

**COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE (AYUD),  
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)**

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

**CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS E INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL TERRENO**

<b>Ingeniería de la Construcción</b>	
<b>PRAS</b>	
<b>COMISIÓN TITULAR</b>	Presidente Miguel Ángel Salas García
	Secretario Marta Skaf Revenga
	Vocal 1 Ismael Martín Para
	Vocal 2 Ana Belén Espinosa González
	Vocal 3 Francisco Fiol Oliván
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	Presidente Carlos Santiago Junco Petrement
	Secretario Sara Gutiérrez González
	Vocal 1 Verónica Calderón Carpintero
	Vocal 2 José Manuel González Martín
	Vocal 3 Carmelo Muñoz Ruipérez

**FILOLOGÍA**

<b>Lengua Española</b>	
<b>AYUD, AYDOC, PRAS</b>	
<b>COMISIÓN TITULAR</b>	Presidenta María Begoña Ortega Villaro
	Secretario Antonio Portela Lopa
	Vocal 1 Raúl Alberto Urbina Fonturbel
	Vocal 2 María Simarro Vázquez
	Vocal 3 Concetta Maria Sigona
<b>COMISIÓN SUPLENTE</b>	Presidente Teófilo Sanz Hernández
	Secretaria María Amor Barros del Río
	Vocal 1 Silvia Díez Fabre
	Vocal 2 Francisco Julián Quintana Docio
	Vocal 3 Leonardo Augusto Pérez García

***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>									
CIE-DID-CU-1	F	CAUN	TC	29	S	C	A1	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN

***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios (CAUN).***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó el concurso de acceso a una plaza del cuerpo de catedráticos de universidad por promoción interna.

<b>Código del concurso:</b>	<b>CU-2023-1.</b>
N.º de Plazas:	1.
Categoría:	Catedrático de Universidad.
Dedicación:	Tiempo Completo.
Área de Conocimiento:	Didáctica y Organización Escolar.
Departamento:	Ciencias de la Educación.
Centro:	Facultad de Educación.
Perfil Docente:	Docencia en materias propias del área.
Perfil Investigador:	Orientación y diversidad funcional.
Código en la RPT:	CIE-DID-CU-1.

***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba concurso de profesorado temporal (Ayudante Doctor).***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó el siguiente concurso de profesorado temporal (Ayudante Doctor).

N.º de plazas convocadas:	1.
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación:	Tiempo Completo.
Código en la RPT:	EAE-COM-AD-3.
Área de Conocimiento:	Comercialización e Investigación de Mercados.
Departamento:	Economía y Administración de Empresas.
Centro:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Perfil Docente:	Docencia en español e inglés en comercialización e investigación de mercados. Con nivel C1 del idioma inglés o similar.
Perfil Investigador:	Investigación en comercialización en investigación de mercados.

***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba una solicitud de año sabático.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó la siguiente solicitud de concesión de año sabático:

- D. Luis Rodrigo Izquierdo Millán, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

## Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte

### ***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la memoria de creación de UBUInclusiva. Centro de Promoción de la Diversidad e Inclusión Social.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó la memoria de creación de UBUInclusiva. Centro de Promoción de la Diversidad e Inclusión Social.

#### **Memoria de creación de UBUInclusiva** Centro de Promoción de la Diversidad e Inclusión Social

- I. Justificación
- II. Objetivos
- III. Ejes estratégicos de actuación
- IV. Sede, medios e infraestructura
- V. Estructura orgánica
  - A. Órgano de gestión y asesoramiento
  - B. Dirección-coordinación académica
- VI. Estructura funcional
- VII. Evaluación y rendición de cuentas
- VIII. Financiación
- IX. Desarrollo normativo
- X. Entrada en vigor

#### **I. Justificación**

La igualdad, el respeto a la diversidad y la inclusión social de las personas son pilares indiscutibles de las sociedades avanzadas y del estado de bienestar. Países pioneros en esta materia, como los nórdicos, consideran que la igualdad es el principio fundador de la «educación para todos» (Cardona et al., 2018). Desde esta perspectiva, se puede entender que inclusión e igualdad son elementos indispensables para la democracia y, por ende, que la formación ciudadana en estas materias es una obligación social. En este sentido, la Universidad de Burgos, como institución dedicada fundamentalmente a la docencia y a la investigación, recoge este planteamiento en su Código Ético:

«[...] Junto con este compromiso, los valores sobre los que fundamenta su actividad son el esfuerzo y superación; la profesionalidad y mejora continua, la transparencia y honradez, la equidad e igualdad de oportunidades, la innovación, participación y diálogo; el compromiso social, la solidaridad y cooperación, la tolerancia y respeto a la diversidad, la sostenibilidad y sensibilidad con el medio ambiente, el emprendimiento y la internacionalización. Por otra parte, los principios rectores de la actividad de la Universidad de Burgos son la legalidad, la libertad académica y la participación plural de los distintos sectores de la comunidad universitaria en su gestión y control». (Resolución de 25 de octubre, 2018, p. 42622).

Se pueden destacar menciones expresas a la igualdad, la no discriminación, el reconocimiento de la diversidad y el rechazo de cualquier manifestación de violencia entre los valores éticos de los miembros de la comunidad universitaria:

«5. Actuarán contra cualquier situación de acoso, denunciando todo tipo de comportamiento contrario al reconocimiento de la diversidad personal.

6. En todos los ámbitos universitarios se garantizará la no discriminación de las personas por razones de género, cultura, religión, ideología, orientación sexual u otras, contribuyendo a lograr una sociedad inclusiva.

[...] 8. Cualquier miembro de la comunidad universitaria, rechazará toda manifestación de violencia, en particular la violencia de género». (Resolución de 25 de octubre, 2018, pp. 42623-42624).

La Universidad de Burgos se configura como una institución que refrenda estos principios, potenciando acciones para su cumplimiento en el seno de la misma. Sin embargo, organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2009) instan a la Educación Superior a hacer frente a las problemáticas sociales, lo que implica trascender las barreras de la propia universidad a través de la formación, la investigación y la transferencia del conocimiento.

Pese a que en la actualidad se ha avanzado en materia de igualdad, diversidad e inclusión social, aún existen situaciones de exclusión o discriminación por motivos de etnia, cultura, sexo, orientación sexual, discapacidad, etc. En este sentido, los resultados obtenidos en la segunda encuesta de la Unión Europea (UE) sobre minorías y discriminación (EU-MIDIS II) (2017) revelan que el 24 % de la población europea considera que en el último año ha sufrido discriminación por razones étnicas. Cabe destacar que la identificación de este tipo de hechos no siempre es sencilla. En España, por ejemplo, Suso et al. (2020) constatan que la discriminación documentada es mayor que la percepción espontánea de discriminación. En su estudio, el 39,3 % de las personas que manifestaron no haber percibido discriminación, afirmaron posteriormente haber experimentado algún hecho de carácter discriminatorio.

En consonancia con lo expuesto, el Informe sobre la Evolución de Delitos de Odio en España (Cereceda et al., 2019) encuentra que aquellos delitos vinculados al racismo y a la xenofobia son los que más han aumentado en nuestro país, destacando las acciones de odio hacia los gitanos. Este informe alerta sobre el aumento de este tipo de hechos hacia las personas con discapacidad o aquellas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

En relación a las primeras, el Informe Olivenza 2020-2021 subraya que el 4 % de las personas con discapacidad reconoce haber sufrido violencia física o psicológica. En el caso de las mujeres, este porcentaje asciende al 6,1 %. Dicho informe, también, advierte sobre el mayor riesgo de pobreza que tienen estas personas. Por su parte, la Encuesta de Integración Social y Salud (EISS-2012) (2013) realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), descubre que el 25, 27% de las personas con discapacidad considera que ha sufrido discriminación por dicho motivo, constatándose nuevamente la desigualdad y exclusión que padece este colectivo.

En relación a las segundas, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2011) denuncia que las personas LGTBIQ+<sup>5</sup> viven situaciones de discriminación y desigualdad. Las personas trans<sup>6</sup>, por ejemplo, son víctimas de exclusión en el contexto escolar y universitario (Dugan et al., 2012). Además, se enfrentan a grandes dificultades en el ámbito laboral (Dispenza et al. 2012). Por su parte, gays, lesbianas y bisexuales padecen circunstancias similares (Beck et al., 2010), siendo el contexto educativo uno de los espacios donde más se producen este tipo de situaciones (Sánchez Sibony et al., 2018).

La desigualdad por razón de sexo supone otra problemática social de amplio calado, siendo la violencia de género su manifestación más extrema. En este sentido, según los datos ofrecidos por el Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en 2021 se cursaron 162.848 denuncias. Ese mismo año, 48 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el ámbito laboral, también se puede apreciar la desigualdad. Según los datos ofrecidos por el INE, la tasa de empleo de las mujeres en 2021 fue del 44,75 %, siendo esta tasa inferior en más de diez puntos a la de los varones. Además, el salario medio por hora de las mujeres es un 17 % menor al de los varones (Conde-Ruiz y Marra de Artichamo, 2016), evidenciándose una importante brecha salarial.

Los datos y hechos expuestos no sólo constatan situaciones de exclusión y discriminación, sino que ponen de manifiesto la necesidad de trabajar de manera enérgica el respeto a la diversidad, la igualdad y la inclusión social. Por ello, se deben promover políticas y acciones que capaciten a la ciudadanía y a las organizaciones en el ejercicio de la inclusión (Kattari et al., 2018). La Universidad de Burgos, consciente de esta responsabilidad, cuenta con servicios que abordan estas cuestiones

---

<sup>5</sup> LGTBIQ+ son las siglas que actualmente se utilizan para designar al colectivo formado por lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, queer, incluyendo a través del + cualquier otra identidad que podría estar en medio de todas ellas en ninguna parte.

<sup>6</sup> Trans, expresión utilizada para referirse tanto a personas transexuales como a personas transgénero.



en la propia institución, como la Unidad de Atención a la Diversidad, la Unidad de Igualdad de Oportunidades o el Aula de Paz y Desarrollo. Además, fundamenta su actividad en diversos valores, entre los que destacan la equidad e igualdad de oportunidades, el compromiso social o la tolerancia a la diversidad y multiculturalidad. No obstante, la apuesta de la universidad debe ser aún más decidida, dado el papel fundamental de la misma en la resolución de este desafío social. Por ello, se propone la creación de un nuevo centro con competencias en materia de diversidad, igualdad e inclusión social, abierto tanto a la comunidad universitaria, como al exterior, atendiendo de este modo a las recomendaciones de la UNESCO (2009).

El Centro de Promoción de la Diversidad e Inclusión Social de la Universidad de Burgos (UBUInclusiva) se presenta como una herramienta imprescindible para la inclusión de las personas en nuestra institución, potenciando la participación y la igualdad efectiva de los miembros de la comunidad universitaria. Este centro responde a directrices internacionales en esta materia, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (ONU, 1993), Declaración universal sobre la diversidad cultural (UNESCO, 2001), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la Declaración de los Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género (ONU, 2008), la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE, 2010), la Posición del Parlamento Europeo por la que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (UE, 2019), la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 (UE, 2020), entre otras.

UBUInclusiva asume, además, su compromiso con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015), prestando especial interés al cumplimiento y desarrollo de los siguientes Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS):

- ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Por tanto, se presenta un centro con amplia utilidad y proyección social, que se sustenta en recomendaciones internacionales y en las necesidades del entorno más inmediato. La universidad, de esta manera, ofrece una respuesta sólida a la diversidad, mostrando su firme compromiso con la defensa de la igualdad y la inclusión social.

## II. Objetivos

El Centro de Promoción de la Diversidad e Inclusión Social de la Universidad de Burgos (UBUInclusiva), dependiente del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, se propone como un órgano destinado al estudio, atención y promoción de las diferentes formas de diversidad y la inclusión social de las personas. Nace con el propósito de integrar y completar la carta de servicios y acciones que realiza la Universidad de Burgos en relación con la inclusión social, la promoción de igualdad y la atención a la diversidad. Para alcanzar este fin, UBUInclusiva se propone los siguientes objetivos:

1. Promover en la Universidad de Burgos la igualdad y la no discriminación por motivos de etnia, cultura, ideología, religión, enfermedad, discapacidad, sexo, orientación sexual, identidad sexual, etc., así como prevenir cualquier forma de discriminación, acoso o violencia por estas circunstancias.
2. Desarrollar acciones específicas contra el racismo, la xenofobia, la aporofobia, el sexismo, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.
3. Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y/o enfermedad que conforman la comunidad universitaria.
4. Diseñar, proponer e implementar propuestas específicas para integrar la diversidad y la inclusión en los diferentes planes de estudios, así como garantizar una formación del profesorado especializada en estas temáticas.

5. Realizar estudios diagnósticos sobre la diversidad y la inclusión en la Universidad de Burgos, así como potenciar investigación básica y aplicada sobre estas cuestiones.
6. Elaborar una memoria técnica anual que contemple las acciones realizadas desde UBUInclusiva y la proyección de esta institución en materia de diversidad e inclusión.
7. Propiciar la coordinación de UBUInclusiva con los diferentes centros y servicios de la Universidad de Burgos, así como fortalecer y potenciar la relación de este centro con redes, organismos, entidades e instituciones externas.
8. Promover contenidos vinculados a UBUInclusiva en la oferta cultural y de extensión universitaria de la Universidad de Burgos.
9. Velar por el cumplimiento del código ético de la Universidad de Burgos.
10. Desarrollar cualquier otra iniciativa orientada a la consecución de los fines que este centro persigue.

### III. Ejes estratégicos de actuación

Los objetivos que se plantea UBUInclusiva responden a los retos actuales derivados de la atención a diversidad, la igualdad y la inclusión social. Desde el centro se aborda un importante desafío tanto para nuestra institución, como para el resto de la sociedad. En este sentido, ya en 2009 en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, la UNESCO (2009) subrayaba la responsabilidad social que tiene la Educación Superior en el avance, tanto de la comprensión de problemáticas sociales, económicas, científicas y culturales, como en la capacitación para hacerles frente. Desde esta perspectiva, el centro asume su compromiso con el conocimiento y explicación de los fenómenos que derivan en desigualdad, discriminación y exclusión, y la capacitación del resto de la comunidad universitaria en materia de inclusión y participación social. Por ello, se sustenta en principios de Responsabilidad Social Universitaria (RSU). La labor de UBUInclusiva y la consecución de sus objetivos se vertebran a través de tres ejes prioritarios de actuación vinculados con la RSU: (1) docencia y formación pedagógica, (2) investigación y (3) transferencia, servicios y participación social (Figura 1).

Figura 1. Ejes de acción de UBUInclusiva, vinculados a la RSU



Será una prioridad estratégica de UBUInclusiva la inclusión de la igualdad y la diversidad en los diferentes planes de estudio, potenciando una formación científica y pedagógica promotora de la inclusión social entre el profesorado de la Universidad de Burgos.

Formará parte del compromiso de UBUInclusiva la ampliación del conocimiento sobre inclusión social y diversidades, promoviendo investigaciones sobre personas y colectivos con un mayor riesgo de sufrir discriminación y exclusión social (integrantes o no de la comunidad universitaria). De igual manera, se elaborarán informes diagnósticos y técnicos para detectar posibles necesidades y obstáculos en la inclusión social de las personas que integran la comunidad universitaria, a fin de potenciar buenas prácticas en la Universidad de Burgos.

Constituirá otro pilar de UBUInclusiva la prestación de servicios y la colaboración con diferentes organismos y centros, tanto de la propia institución universitaria, como de otras entidades externas. En consecuencia, será prioritaria la cooperación con los centros, los diferentes servicios y el personal que los configuran. La participación social, principio fundamental de la RSU, se reflejará también en la apertura de UBUInclusiva a la sociedad, impulsándose y promoviendo acciones de formación e investigación comunitarias.

En resumen, UBUInclusiva será un centro responsable, estratégico y comprometido con un abordaje holístico de la inclusión social.

#### **IV. Sede, medios e infraestructuras**

En sus primeras etapas de funcionamiento, UBUInclusiva se concibe como un centro universitario en red, de forma que no necesitará un espacio físico diferenciado. Contará, por tanto, con la infraestructura propia de la Universidad de Burgos, cuyo uso atenderá al régimen general establecido. En cualquier caso, se reserva la posibilidad de establecer una sede estable, si ello se considerase oportuno, en función de la disponibilidad y necesidad de espacios para este fin.

UBUInclusiva podrá promover la firma de convenios de colaboración con otras instituciones o entidades sobre la base del uso compartido y colaborativo de sus respectivos equipamientos científicos, creando, de esta manera, una infraestructura en red internacional.

#### **V. Estructura orgánica**

##### *A. Órgano de gestión y asesoramiento.*

El máximo órgano colegiado del centro será su Consejo de Dirección, cuya composición y competencias se regularán a través de una normativa básica de funcionamiento interno.

##### 1. Consejo de Dirección.

Serán competencias del Consejo de Dirección:

- Aprobar las directrices de actuación de UBUInclusiva en el marco de la programación general de la Universidad.
- Definir la política de formación, investigación y transferencia de UBUInclusiva dentro de la estrategia de investigación, políticas académicas y de responsabilidad social de la Universidad.
- Cualesquiera otras competencias que, dentro del ámbito de actuación de UBUInclusiva, resulten necesarias o justificables para su buen funcionamiento, así como aquellas otras que puedan serle atribuidas por la normativa vigente.

##### 2. Comité Científico-Técnico Asesor.

El Comité Científico-Técnico Asesor ofrecerá apoyo al Consejo de Dirección, y será competente para proponer líneas y actividades de investigación, informar de cualquier iniciativa en este ámbito y sugerir la integración de colaboradores científicos.

A propuesta del Consejo de Dirección, podrán integrarse en su seno profesionales de reconocido prestigio o acreditada competencia en el ámbito de la inclusión, la diversidad y la igualdad, tanto de la propia Universidad como de otros centros y entidades nacionales e internacionales.

##### *B. Dirección-coordinación académica*

El rector o rectora de la Universidad de Burgos nombrará un director o directora de UBUInclusiva entre el Personal Docente e Investigador, que ejercerá las funciones propias de dirección, impulso de iniciativas, coordinación de la gestión ordinaria del centro y cualquier otra función atribuida por la normativa que resulte de aplicación.

#### **VI. Estructura funcional**

UBUInclusiva, dependiente del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, pretende integrar y completar la carta de servicios y acciones que realiza la Universidad de Burgos en relación con la atención a la diversidad, la promoción de igualdad y la inclusión social.

La atención a la diversidad y a las personas con discapacidad supone un aspecto fundamental para UBUInclusiva. Por ello, colaborará de manera activa con la Unidad de Atención a la Diversidad. Tal y como refleja la web (<https://www.ubu.es/unidad-de-atencion-la-diversidad>) es un servicio que fue creado en el curso académico 2002/2003, a través de un convenio de colaboración entre la UBU y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León (actualmente vigente). Se dirige al alumnado con discapacidad matriculado en la Universidad de Burgos, a fin de garantizar la

igualdad de oportunidades, la integración y la participación del mismo en la vida académica. La excelencia del trabajo que realiza esta unidad, materializada en su carta de servicios, potenciará, desde un apoyo mutuo, la consecución de los objetivos planteados en UBUInclusiva.

Asimismo, UBUInclusiva tiene como propósito la promoción de la igualdad y la diversidad ampliamente entendida. Por ello, el centro colaborará activamente con la Unidad de Igualdad de Oportunidades. Esta unidad, de carácter independiente, fue creada en el curso 2012/2013 para desarrollar las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como refleja la Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa de Creación y Regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos. No obstante, el centro no solo contribuirá a promover la igualdad de género, sino que se impulsará, especialmente, la igualdad y la no discriminación por razón de etnia, cultura, orientación sexual, identidad sexual o cualquier otra circunstancia que pueda conllevar desigualdad.

Figura 2. Organigrama de UBUInclusiva



Finalmente, a fin de promover acciones de inclusión y participación social, se prevé la creación de tres áreas prioritarias de acción, atendiendo a los principios de la RSU: Área de Formación y Prevención, Área de Estudios y Área de Servicios, Innovación y Transferencia.

Desde la primera, Área de Formación y Prevención, se trabajará para favorecer acciones de formación y sensibilización en materia de diversidad, prestando especial interés a grupos y colectivos como la comunidad LGTBIQ+ o las minorías étnicas o culturales. En coordinación con los centros y las Facultades, se desarrollarán propuestas específicas para abordar la diversidad en los distintos planes de estudio y potenciar programas específicos de inclusión académica y social. De igual manera, se prevé una importante oferta formativa sobre estas materias para el profesorado de la Universidad de Burgos. Para dichas acciones, se contará con la colaboración del Centro de Enseñanza Virtual (UBUCEV) y del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE). Se potenciará la formación científica sobre las distintas diversidades, la participación académica y social o las principales estrategias didácticas para promover la igualdad y garantizar la inclusión de los distintos integrantes de la comunidad universitaria. Paralelamente, y de acuerdo a lo expuesto en la justificación, esta área realizará acciones específicas para la prevención de situaciones de acoso, discriminación y violencia. Se elaborará un protocolo de actuación, para los centros y el profesorado, con recomendaciones para el diagnóstico precoz y el abordaje de este tipo de situaciones. Además, se potenciarán campañas de sensibilización, semanas temáticas, formación del alumnado, concursos o actividades culturales (cine, música, relatos, artes gráficas, etc.) que permitan identificar y rechazar manifestaciones de carácter discriminatorio.

El Área de Estudios se centrará en la investigación básica y aplicada sobre los diferentes grupos de interés que se atienden en UBUInclusiva. En consecuencia, se plantea la realización de informes diagnósticos sobre la situación de estas personas en la Universidad de Burgos (mujeres, personas con discapacidad o enfermedad crónica, comunidad LGTBIQ+, minorías étnicas o culturales, etc.). Se prevé, de igual manera, la realización de diferentes estudios sobre la formación, los conocimientos y las actitudes hacia diversidad de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria, a fin de: (1) elaborar planes de acción y guías de buenas prácticas fundamentados en la realidad de la propia Universidad de Burgos; y (2) potenciar investigación aplicada a la práctica docente. Desde el área se promoverá cualquier otra acción investigadora que esté vinculada con UBUInclusiva, potenciando la colaboración con grupos de investigación de la propia universidad. Asimismo, el área se encargará de realizar una memoria técnica anual (correspondiente a cada

curso académico) sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos en UBUInclusiva y las acciones realizadas, que contemple, además, un plan de seguimiento y mejora para el curso siguiente. De igual manera, el área recogerá en un registro unificado las investigaciones, propuestas e innovaciones realizadas por el profesorado de la Universidad de Burgos y/o UBUInclusiva; convirtiéndose en una referencia clara de trabajo realizado en la Universidad de Burgos en materia de inclusión social y la promoción de la igualdad entre las personas.

Finalmente, desde el Área de Servicios, Innovación y Transferencia se fortalecerá la relación de UBUInclusiva con diferentes organismos y servicios, tanto de la propia institución universitaria como de otras organizaciones externas. Por ello, se ofrecerá apoyo y cooperación a los diferentes centros, departamentos y servicios de la Universidad de Burgos. Se trata, en definitiva, de garantizar un asesoramiento profesional y organizativo a toda la institución. Entre las acciones que se prevén desde esta perspectiva se encuentran: la consulta sobre dudas en torno a alumnado específico, el establecimiento de recomendaciones relacionadas con la gestión de espacios o tiempos, y la propuesta de directrices para la elaboración de materiales, normativas, reglamentos, etc. Desde una perspectiva inclusiva. De igual manera, el área se plantea la colaboración estrecha con la Fundación General de la Universidad de Burgos, mediante la propuesta de acciones formativas vinculadas con la diversidad y la inclusión social. En este sentido, el programa UBUAbierta podrá incluir en su oferta cursos y talleres de carácter científico-técnico sobre estas temáticas, prestando especial interés a grupos y colectivos como la comunidad LGTBQ+ o las minorías étnicas o culturales.

Como ya se indicado, se potenciarán tanto las relaciones institucionales con organismos y entidades externas, como la transferencia del conocimiento sobre diversidad e inclusión a la sociedad. Por ello, UBUInclusiva se presentará como un centro abierto a la sociedad, desde el que puedan impulsarse investigaciones y formación para el resto de la ciudadanía. Se promoverán convenios de colaboración con las diferentes administraciones, así como con el tejido empresarial y asociativo, principalmente del ámbito local y autonómico. Se impulsará la participación de la Universidad de Burgos en redes y grupos de trabajo sobre diversidad, igualdad e inclusión social. En este sentido, se considera prioritaria la incorporación de nuestra institución al Grupo de Trabajo LGTBI del que forman parte las otras tres universidades públicas de Castilla y León, así como la adhesión al manifiesto 17M en conmemoración del Día Internacional contra la LGTBIfobia. Dicho manifiesto ha sido suscrito por 29 universidades españolas<sup>7</sup>, siendo inconcebible la ausencia de la Universidad de Burgos. Finalmente, UBUInclusiva tiene previsto participar en convocatorias competitivas nacionales e internacionales similares al Programa Europeo «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» ofertado para el período 2014- 2020, es decir, convocatorias vinculadas con los objetivos y las líneas estratégicas de este centro.

La organización y estructura de UBUInclusiva que se ha presentado se sustenta en un modelo de gestión caracterizado por la ética y la responsabilidad social, permitiendo, de esta manera, una respuesta sólida a los retos que plantea una sociedad plural y diversa. La universidad se convierte así en promotora del cambio y el progreso social, mostrando su especial sensibilidad con la diversidad y su firme compromiso con la defensa de la igualdad.

## VII. Evaluación y rendición de cuentas

De forma similar a otros servicios de la Universidad de Burgos, en UBUInclusiva la transparencia y la evaluación son consideradas esenciales para el funcionamiento y mejora del centro. Además, constituyen un necesario ejercicio de rendición de cuentas con la comunidad universitaria y la sociedad. Por ello, como se ha indicado, al finalizar el curso se realizará una memoria técnica anual que reflejará el cumplimiento de los objetivos propuestos, las acciones realizadas en las diferentes áreas, el impacto y proyección del centro y un plan de mejora para el curso siguiente. Dicha memoria, recogerá el registro unificado de estudios e innovaciones realizados por el profesorado de la Universidad de Burgos y/o UBUInclusiva vinculados con los objetivos de este centro.

---

<sup>7</sup> Las Universidades firmantes son: Alcalá, Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Barcelona, Alicante, Cádiz, Complutense de Madrid, Córdoba, Girona, Granada, Extremadura, Huelva, Jaén, Málaga, La Coruña, La Laguna, La Rioja, León, Lleida, Oviedo, Pablo de Olavide, País Vasco / EHU, Pompeu Fabra, Rovira i Virgili, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

## VIII. Financiación

Las fuentes de financiación de UBUInclusiva procederán de proyectos de investigación competitivos, de la suscripción de convenios de colaboración específicos con entidades públicas o privadas, y de la celebración de contratos regulados al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Burgos o de cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

## IX. Desarrollo normativo

Para el cumplimiento de sus fines, el centro desarrollará su reglamento básico de funcionamiento interno, que habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos a propuesta del vicerrector o vicerrectora con competencias en Responsabilidad Social, a partir de informes previos favorables de la Comisión con competencias en la materia y del Consejo de Dirección del centro, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro trámite procedimental exigido por la normativa universitaria.

## X. Entrada en vigor

La presente propuesta de creación del UBUInclusiva, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, mediante Acuerdo de fecha de 16 de febrero 2023, será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos para su general conocimiento y entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Castilla y León.

### Gerencia

#### ***ACUERDO, de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se informa el presupuesto de la Universidad de Burgos del ejercicio 2023.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria, de 16 de febrero de 2023, aprobó informar favorablemente el presupuesto de la Universidad de Burgos del ejercicio 2023, para su remisión al Consejo Social.

### I.11. Centros

#### ***ACUERDO, de 15 de febrero de 2023, de la Junta de Facultad por el que se aprueba la Reforma del Reglamento de régimen interno del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho.***

La Junta de Facultad, en sesión extraordinaria, de 15 de febrero de 2023, acordó la aprobación de la Reforma del Reglamento de régimen interno del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho.

#### **REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO**

El artículo 151.2 de los Estatutos de la Universidad de Burgos establece que «*El Consejo de Representantes de estudiantes de Centro elaborará su Reglamento de régimen interno que será elevado a la Junta de Centro para su ratificación, en el que se determinará su composición y competencias*».

Igualmente, el Reglamento de régimen interno del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho aprobado por la Junta de Centro el día 19 de noviembre de 2008,



establece en su artículo 19 establece en su punto primero que la «*La propuesta de reforma del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Representantes de la Facultad de Derecho corresponde a su Presidente o a un tercio de los miembros del Pleno*».

Conforme a los citados preceptos, debatida la propuesta de reforma presentada por Berta Cirbián Merino, Gemma Moradillo Saiz, Irene García Ustariz y Marco Yangüela Azofra, miembros del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho, así como las enmiendas presentadas por Marco Yangüela Azofra, el Pleno del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho, reunido el día 24 de enero de 2023 a las 17:30 horas en el aula de la Delegación de Alumnos, ha aprobado la siguiente reforma del Reglamento de régimen interno, el cual es remitido al Decano de la Facultad para su ratificación en la próxima Junta de Centro.

En Burgos, a 24 de enero de 2023.

**Artículo único.** *Modificación del Reglamento de régimen interno del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho.*

Se modifica el Reglamento de régimen interno del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho, que queda redactado de la siguiente manera:

## TÍTULO I: NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FINES

**Artículo 1.** *Definición.*

El Consejo de Representantes de Estudiantes es el máximo órgano de representación estudiantil en la Facultad de Derecho, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de representación de alumnos y a los diferentes órganos de gobierno con representación estudiantil.

**Artículo 2.** *Composición.*

1. El consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho estará formado, al menos, por los siguientes miembros:

- a) Los alumnos representantes en la Junta de Centro.
- b) Los alumnos claustrales del Centro.
- c) Los representantes de los alumnos en Cada Consejo de Departamento que imparta docencia en la Facultad de Derecho.
- d) Todos los miembros de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho que no pertenezcan a ninguno de los grupos anteriores.

2. Solo podrán ser miembros del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho aquellos alumnos que se encuentren matriculados en alguna de las titulaciones impartidas por la propia Facultad.

3. Se procurará que en el Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho se encuentren representadas el mayor número de titulaciones posibles.

**Artículo 3.** *Ámbito de Actuación.*

El ámbito de actuación del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho es la propia Facultad. El Decanato facilitará, en la medida de sus posibilidades, los medios necesarios para el correcto desempeño de la representación de los estudiantes.

**Artículo 4.** *Fines.*

Son fines de Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, los siguientes:

- a) Representar y defender los intereses y derechos de los estudiantes de la Facultad de Derecho.

- b) Promover iniciativas con el fin de asegurar la participación activa de los estudiantes de la Facultad de Derecho en la vida universitaria.
- c) Prestar el apoyo y la asistencia necesarios a los estudiantes de la Facultad de Derecho.
- d) Consultar e informar a todos los estudiantes de una forma periódica sobre los temas propios de la Facultad de Derecho.
- e) Asesorar e informar al Decano o Decana sobre los temas que afecten a los estudiantes de la Facultad de Derecho.
- f) Cooperar y colaborar con los restantes órganos de representación de estudiantes y órganos de gobierno de la Universidad de Burgos.
- g) Cualquier otra función que le sea encomendada por los Estatutos de la Universidad, normativa universitaria o el presente Reglamento.

## TÍTULO II: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

### **Artículo 5.** *Funcionamiento.*

1. El Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho funcionará en Pleno, y en su caso, en Comisiones Delegadas.
2. Las Comisiones Delegadas podrán ser creadas por el Pleno para el ejercicio de competencias delegadas por el mismo, o para el estudio de temas específicos pudiendo tener carácter temporal o permanente.

### **Artículo 6.** *Pleno.*

1. El Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho está compuesto por todos los miembros del Consejo.
2. Los miembros de Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho se renovarán anualmente.
3. Los miembros del Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho pertenecientes a la Junta de Centro y Consejo de Departamento permanecerán en funciones hasta la renovación anual del sector de estudiantes en los citados órganos de gobierno.
4. Los miembros de Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho cesarán en el mismo cuando pierdan la condición de miembro de Junta de Centro, Delegado y Subdelegado de cualquier titulación impartida en la Facultad.

### **Artículo 7.** *Competencias del Pleno.*

Son competencias del Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho:

- a) Elaborar y aprobar el Reglamento de Régimen Interno y remitirlo a la Junta de Centro para su ratificación.
- b) Crear cuantas Comisiones Delegadas estime oportunas, debiendo determinar su composición, fines y funcionamiento.
- c) Designar a los miembros del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho que vayan a formar parte del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.
- d) Informar sobre cualquier asunto que le sea requerido por el Decano o Decana del Centro.
- e) Colaborar con los restantes órganos de representación de estudiantes y órganos de gobierno de la Universidad.
- f) Ejercer acciones administrativas y judiciales, en el ámbito de sus competencias, en defensa de los intereses de los estudiantes del Centro.



- g) Elegir de entre sus miembros a los representantes de los estudiantes en las distintas comisiones y departamentos de la Facultad en los que los estudiantes tengan representación.
- h) Cualquier otra que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Burgos o el presente Reglamento.

**Artículo 8. *Presidente.***

1. El Presidente ostenta la representación del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.

2. El Presidente del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho será el Delegado de Centro de la Facultad de Derecho, que será elegido anualmente por el conjunto de los Delegados y Subdelegados de las titulaciones pertenecientes a la Facultad.

**Artículo 9. *Competencias del Presidente.***

Corresponde al Presidente del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.
- b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, fijar el Orden del día de la reunión y ejecutar sus acuerdos.
- c) Presentar anualmente al Pleno un informe sobre las actividades realizadas durante el curso.
- d) Cumplir y velar por el cumplimiento de los fines del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho e impulsar las acciones necesarias para ello.
- e) Informar al Pleno de los hechos más relevantes para la vida universitaria y todo aquello de interés para el propio Pleno.
- f) Cualquier otra competencia que ni los Estatutos de la Universidad de Burgos, ni el presente Reglamento atribuya a otro órgano del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.

**Artículo 10. *Cese.***

El Presidente del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho cesará por alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del período del mandato para el que fue elegido o elegida.
- b) Dimisión presentada ante el Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.
- c) Pérdida de la Condición de miembro del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.
- d) Aprobación de una moción de Censura contra él. La moción de censura deberá ser firmada por, al menos, un tercio de los miembros del Pleno, presentando un candidato nuevo al cargo que debe ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.

**Artículo 11. *Vicepresidente.***

1. El Vicepresidente del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho auxilia al Presidente en sus funciones, y ejercerá aquellas que este le delegue.

2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

3. El Vicepresidente del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho será el Subdelegado del Centro, que será elegido anualmente por el conjunto de los Delegados y Subdelegados de las titulaciones pertenecientes a la Facultad.

4. Se procurará que el Vicepresidente pertenezca a una titulación distinta a la del Presidente.

#### **Artículo 12. Cese.**

El Vicepresidente del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho cesará por alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del período del mandato para el que fue elegido.
- b) Dimisión presentada ante el Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.
- c) Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.
- d) Por acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.

#### **Artículo 13. Secretario.**

1. El Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho elegirá, de entre sus miembros, a un alumno para ocupar el cargo del Secretario o Secretaria del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.

2. El Secretario o Secretaria será elegido anualmente por el Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, en la misma sesión extraordinaria convocada para la elección del resto de cargos.

3. Será elegido Secretario o Secretaria aquel candidato que obtenga mayoría absoluta. En el caso de que ninguno obtuviera esta mayoría se celebrará una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, resultando elegido aquel que obtenga la mayoría de votos. Si se presenta un único candidato se celebrará una sola vuelta.

4. Se procurará que el Secretario o Secretaria pertenezca a una titulación distinta a la del Presidente y Vicepresidente.

5. Corresponde al Secretario:

- a) Ser fedatario de los actos y emitir certificados de los acuerdos adoptados por el Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.
- b) Convocar, por Orden del presidente la reuniones del Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, así como levantar actas de las sesiones.
- c) Custodiar y llevar los libros de actas y registros de entrada y salida de documentos del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.
- d) Emitir acreditaciones de pertenencia al Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho y justificaciones de asistencia a las reuniones del mismo.
- e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

#### **Artículo 14. Cese.**

El Secretario o Secretaria del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho cesará por alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del período del mandato para el que fue elegido.
- b) Dimisión presentada ante el Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.
- c) Pérdida de la Condición de miembro del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.

- d) Por acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho.

### TÍTULO III: RÉGIMEN DE SESIONES

#### **Artículo 15.** *Sesiones.*

1. El Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho se reunirá en sesión ordinaria durante el período lectivo, al menos, dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente, por iniciativa propia o a petición de un cuarto de los miembros del Pleno. La primera sesión se celebrará para la constitución del Pleno y la designación de los órganos unipersonales.

2. La convocatoria de las sesiones precisará el día, la hora y lugar y será acompañada del orden del día y de la documentación necesaria para el tratamiento de los puntos de éste, y se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, en el caso de las sesiones ordinarias y veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

#### **Artículo 16.** *Quórum y votación.*

1. Para la válida constitución del Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, en primera convocatoria. En la segunda convocatoria, que será fijada para treinta minutos más tarde, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y, al menos, un quinto de los miembros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo que el presente Reglamento o cualquier otra norma, permita o exija otra mayoría. En caso de empate, el Presidente, o en su ausencia quien presida la sesión, contará con voto de calidad.

3. Los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo de representantes serán impugnables ante el Presidente del Consejo, quien deberá emitir informe favorable o desfavorable de forma motivada. El informe desfavorable solo podrá ser emitido en caso de que el acuerdo contravenga el presente reglamento o cualesquiera jerárquicamente superiores a este, en ningún caso podrá verse motivado de forma subjetiva o de manera que contravenga la posición del Consejo mostrada en el acto impugnado.

4. No podrá ser objeto de deliberación y acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### **Artículo 17.** *Actas de las sesiones.*

1. De cada sesión que celebre el Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que corresponda fielmente con su intervención, haciendo así constar en el acta o uniendo copia a la misma.

3. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

4. Las actas se aprobarán en la misma o siguiente sesión, pudiendo no obstante el secretario emitir certificación sobre los acuerdos adoptados, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar esta circunstancia.

**Artículo 18.** *Otros asistentes.*

Cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera, el Presidente, por iniciativa propia o a petición de cualquiera de los miembros, podrá convocar al Pleno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, con voz, pero sin voto, a cuantas personas estime necesario.

**TÍTULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO****Artículo 19.** *Propuesta de Reforma.*

1. La iniciativa para la reforma del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho corresponde a su Presidente o a un tercio de los miembros de Pleno.

2. Asimismo, se procederá a efectuar reforma del Reglamento cuando la publicación de una disposición de carácter legal o reglamentaria entre en conflicto con lo dispuesto en el mismo.

**Artículo 20.** *Aprobación de la Reforma.*

1. Presentado el proyecto de reforma se abrirá un período de presentación de enmiendas, que comprenderá un mínimo de quince días. Recibidas estas por el Presidente convocará un Pleno extraordinario para su debate y aprobación.

2. Para la modificación del reglamento se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de Pleno. Una vez aprobada la modificación del Reglamento, el Presidente lo remitirá a la Junta de Centro para su ratificación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, de órganos unipersonales y cargos, así como cualquier otra denominación que se efectúe en género masculino se entenderá realizada y se utilizará indistintamente masculino o femenino o neutro si procede, según el género del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Todos los asuntos conocidos o gestionados por la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho pasarán a ser competencia del Consejo de Representantes de estudiantes de la Facultad de Derecho con la entrada en vigor del presente reglamento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Representantes de Estudiantes de la Facultad de Derecho, entrará en vigor tras su publicación en el boletín oficial de la Universidad de Burgos, una vez ratificado por la Junta de Centro de la Facultad de Derecho.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

***CESE de 16 de febrero de 2023, de D.ª Teresa Medina Arnaiz como vicedecana de la Facultad de Derecho.***

D.ª Teresa Medina Arnaiz cesa en su cargo como vicedecana de la Facultad de Derecho, con efectos de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Burgos, 16 de febrero de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

***CESE de 16 de febrero de 2023, de D. Francisco Javier Hoyuelos Álvaro como director del Instituto de Formación e Innovación Educativa.***

D. Francisco Javier Hoyuelos Álvaro cesa en su cargo como director del Instituto de Formación e Innovación Educativa.

Burgos, 16 de febrero de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

***NOMBRAMIENTO de 16 de febrero de 2023, de D. Francisco Javier Hoyuelos Álvaro como vicerrector de Formación Permanente.***

Resolución por la que se nombra a D. Francisco Javier Hoyuelos Álvaro como vicerrector de Formación Permanente.

Burgos, 16 de febrero de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

***NOMBRAMIENTO de 20 de febrero de 2023, de D.ª Marta Méndez Juez como vicedecana de la Facultad de Derecho.***

Resolución por la que se nombra a D.ª Marta Méndez Juez como vicedecana de la Facultad de Derecho.

Burgos, 20 de febrero de 2023. El rector, Manuel Pérez Mateos.

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal docente e investigador

***RESOLUCIÓN rectoral de 1 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 15 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 1/02/2023](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 6 de febrero de 2023. [Más información](#).

***RESOLUCIÓN rectoral de 1 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 16 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 1/02/2023](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 6 de febrero de 2023. [Más información](#).

***RESOLUCIÓN rectoral de 2 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 17 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 2/02/2023](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 7 de febrero de 2023. [Más información](#).

***RESOLUCIÓN rectoral de 9 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 18 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 9/02/2023](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 14 de febrero de 2023. [Más información](#).

***RESOLUCIÓN Rectoral de 16 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 66 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.***

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 16/02/2023](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 3 de marzo de 2023. [Más información](#).

***RESOLUCIÓN rectoral de 17 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 19 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 17/02/2023](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 22 de febrero de 2023. [Más información](#).

***RESOLUCIÓN rectoral de 20 de febrero de 2023 por la que se convoca el concurso público n.º 20 (2022/2023) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.***

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 20/02/2023](#). El plazo de presentación de instancias finalizó el día 23 de febrero de 2023. [Más información](#).

***RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso, por promoción interna, a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.***

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 24 de marzo. [Más información](#).

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 37, de 23 de febrero de 2023.](#)

[Boletín Oficial del Estado núm. 47, de 24 de febrero de 2023.](#)

### III.2. Personal de administración y servicios

***RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Burgos, por el procedimiento de promoción interna.***

Publicación de la convocatoria en el [TEOUBU de 9/02/2023](#). El plazo de presentación de instancias finaliza el día 8 de marzo de 2023. [Más información](#).

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 27, de 9 de febrero de 2023.](#)

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

**CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.**

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Sri Venkateswara College, University of Delhi (India)	Memorando	Colaboración entre ambas universidades	12/07/2022
CE Hydrogen, S.L.U.	Protocolo general	Colaboración en el ámbito de la energía	12/01/2023
Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado)	Asistencia Jurídica	Convenio de asistencia jurídica	24/01/2023
Fundación Aspanias Burgos	Protocolo general	Establecer un marco de colaboración para la realización de diferentes actividades	6/02/2023
Fundación Aspanias Burgos	Convenio de colaboración	Instrumentalizar la colaboración entre ambas entidades para fomentar los programas de voluntariado relacionados con la actividad física y deportiva	6/02/2023
Inmobiliaria Doble G	Colaboración	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés general	7/02/2023
Gonalpi, S.L.	Colaboración	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés general	7/02/2023
Fundación de Castilla y León	Colaboración	Realización de actividades de investigación y difusión de los valores reconocidos como esenciales para Castilla y León en su ordenamiento jurídico	9/02/2023
Colegio Icahn of Medicine at Mount Sinai	Colaboración	Colaboración en un proyecto de investigación	10/02/2023
Ochanomizu (Japón)	Memorando	Acuerdo de renovación del convenio de intercambio académico	17/02/2023
Universidad Autónoma de Coahuila (México)	Marco	Intercambio y cooperación académica	17/02/2023

### IV.2. Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Burgos

**TESIS DOCTORALES defendidas en la Universidad de Burgos en febrero de 2023.**

Autor/a	Título	Director/a/es	Fecha
<b>Programa Doctorado «Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales»</b>			
Itamar de Ávila Ramos	La iniciativa legislativa popular – democracia LIFT: una aproximación teórica a los derechos brasileño y español con algunas propuestas de reforma para Brasil	Nuria Belloso Martín Luis Esteban Delgado del Rincón	9 feb



Autor/a	Título	Director/a/es	Fecha
<b>Programa Doctorado «Química Avanzada»</b>			
Marta Solas Luera	Síntesis de ciclopentenonas y heterociclos oxigenados a partir de inonas y glicoles vía reacciones tándem catalizadas por complejos de oro	Roberto Sanz Díez	24 feb

#### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

***RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2023, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Burgos.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 21, de 1 de febrero de 2023.

***RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2023, de la Abogacía General del Estado, por la que se publica el Convenio de asistencia jurídica con la Universidad de Burgos.***

Boletín Oficial del Estado núm. 30, de 4 de febrero de 2023.

***RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios corregida.***

Boletín Oficial del Estado núm. 40, de 28 de febrero de 2023.

#### IV.6. Becas y ayudas

***EXTRACTO de la Convocatoria de 17 de febrero de 2023, de la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, por la que se convocan plazas de movilidad internacional de estudiantes en prácticas de la Universidad de Burgos en el marco del programa Erasmus + (SMP 2022).***

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 20 de abril de 2024.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 35, de 21 de febrero de 2023. BDNS (Identif.): 676816.

***EXTRACTO de la Convocatoria de 24 de febrero de 2023, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para movilizaciones de estudiantes de Máster Internacional de la Universidad de Burgos curso 2022/2023.***

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 10 de marzo de 2023.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 40, de 28 de febrero de 2023. BDNS (Identif.): 678268.

#### IV.7. Premios y certámenes

***EXTRACTO de la Convocatoria de 31 de enero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca la VII liga de debate preuniversitaria, Trofeo Rector de la Universidad de Burgos (curso 2022/2023).***

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 3 de marzo de 2023.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 23, de 3 de febrero de 2023. BDNS (Identif.): 673356.

***EXTRACTO de la Convocatoria de 6 de febrero de 2023, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca la VI Edición de los Torneos Estacionales de Videojuegos.***

Las inscripciones de los juegos de formato presencial se realizarán el mismo día del torneo.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 27, de 9 de febrero de 2023. BDNS (Identif.): 674433.

#### IV.9. Otros anuncios

***ANUNCIO de corrección de errores de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.***

Boletín Oficial del Estado núm. 38, de 14 de febrero de 2023.



# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es>**

**boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**